

PROVINCIA DE NAVARRA.

13-2

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1878

ESPEDIENTE DE

Registro

Número 97

Para las minas de cobre nombrada

"Sueca Castro"

~~~~~

Del término de

Estayo

Interesado.

D. Salustiano de Olrabal y Arteaga

Vecindad.

Suena

Representante.

D. Cristo de Reparaz

Vecindad.

Pamplona

Número de pertenencias

choce

Remitido al Ministerio de Fomento en

de 18

Gobierno civil de la provincia de Navarra

Sección de Fomento  
Minas.

Don José M<sup>e</sup> Gaston, Gobernador civil de la provin-  
cia de Navarra.

Hago saber: que con esta fecha ha sido ad-  
mitido por este Gobierno el abandono de docupertenan-  
cias de la mina de cobre nombrada "Sueva Baste-  
rita" en termino de Etayo a instancia de su propie-  
tario D. Salustiano de Olarabal y Arteaga, habiendo  
se en su consecuencia declarado caducada la  
concesión.

Lo que he dispuesto se haga público en  
cumplimiento de lo que se previene en la vigen-  
te Ley de Minas, declarando franco y registrable  
el terreno. Pamplona 1<sup>o</sup> de Abril de 1881. José  
M<sup>e</sup> Gaston.



Inserto en el Boletín Oficial el día 20. Abril 1881.



Don 469 N° 124

Al Sr Gobernador civil de la Provincia de Navarra.



Habiendo sido concedida la propiedad de la mina de  
cobre denominada Nueva Corte, cuyo expediente tiene el  
numero noventa y siete, sito en Urdax, termino municipal  
de Urdax, en la Provincia de Navarra.

Oyendo, cumpliendo con lo que ordena la ley del  
rango, declaro que abandono dicha mina.

Lo que replica se una acordado en justicia por el  
tribunal competente.

Doy fe a 44 minutos de

Mar 29 de Marzo de 1881

Salutacion del Carabal

*[Signature]*

Presentada, treinta de Marzo, de mil ochocientos ochenta y uno. Presentada esta ins-  
tancia a la mesa de la tarde del día de hoy.

El oficial del Negociado

*[Signature]*

*[Signature]*

ploma treinta y uno de Mayo de mil  
ochocientos ochenta y uno.

Remítase esta instancia al Jefe  
quero de minas Jefe de este Distrito  
para que manifieste si puede acceder  
se á lo que se solicita.

Castro.

Exmo. Sr. Gobernador civil:

En cumplimiento del precedente decreto, tengo el honor de  
manifestarle que en esta mina "Nueva Castro" no se han  
practicado desde su demarcacion sino labores muy someras; y  
que por lo tanto, no hay inconveniente alguno en declarar  
desde luego el abandono de la misma, como se pretende  
en la instancia de la vuelta

San Sebastian 7 de Abril de 1881.

El ingeniero jefe:

F. A.

Tomás Balbás



Pamplona, doce de Abril de mil ochocientos ochenta  
y uno.

Vista la precedente instancia de abandono de  
la mina "Nueva Castro" de que es concesionario  
vie Don Salustiano de Olasabai y Ortega.

Visto el parrafo 4º del artículo 23 del de  
creto de 29 de Diciembre de 1868.

Considerando que segun lo informado por el  
Ingeniero Jefe del Distrito no se ha practicado  
labor alguna y por lo tanto no hay inconveniente  
en que se declare la caducidad.

Se declara abandonada la referida mina y  
caducada la concesion, notifiquese al interesado  
y dese cuenta a la Administracion economica  
de la provincia publicandose en su caso en el  
Boletin oficial.

José M.<sup>a</sup> González

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

SECCION DE FOMENTO.

NÚM. DE ÓRDEN

REGISTRADO FÓLIO

NÚM.

AÑO DE 1882.

PUEBLO.

DIRECCION.

NEGOCIADO.

San

Misic

OBJETO DEL EXPEDIENTE.

D. Salustiano de Olrabal y  
Arteaga solicita doce pertenencias  
de la mina de cobre titulada  
"Nueva Costa".

1848

16 Febr. D. Salustiano de Alvarado y  
Arce registra el expediente  
número de la misma en el  
"Boletín de la Corte".

16 " Se recibe el registro.

" " Se publica en la tabla de sumas

" " Remite el expediente al Alcalde  
de la Corte.

20 " Se publica en el Boletín ofi-  
cial de la Corte.

16 Marz Devuelve el Alcalde el expediente

3 Mayo Remite el expediente para  
el expediente de la Corte.

ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE  
FOMENTO.  
...  
1878.

Liquidacion de la suma "Nueve Cientos de  
quince" por Don Salustiano de Olaverri y Arizaga.

| Mes  | Mes       | dia |                                                                       |              |
|------|-----------|-----|-----------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1878 | Febrero   | 16  | Deposito                                                              | 45 pesetas   |
|      |           |     | Gastos                                                                |              |
| 1878 | Setiembre | 10  | Boletines enviados al expediente y sellos<br>de libramiento - - - - - | 1 " " " "    |
|      |           |     |                                                                       | Saldo 44 " " |

Pasado a la de Setiembre de 1878.

Indiano Valentin

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DE FOMENTO.

NAVARRA.

Mina de Cobre. "Nueva Baston"

Derechos que abarcan dicha mina para la expedición  
del título de propiedad con doce pertenencias.

|                                                              |                  | P <sup>ta</sup> | C <sup>ta</sup> |
|--------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|-----------------|
| En papel de pagos al Estado p <sup>o</sup> el título         | 25 <sup>rs</sup> | 25              | "               |
| 80 p <sup>ta</sup> en sellos para el mismo                   | 12 <sup>rs</sup> | 12              | 80              |
| Por doce pertenencias a 2 p <sup>ta</sup> 50 c <sup>ta</sup> | 30 <sup>rs</sup> | 30              | "               |
| Total                                                        |                  | 67              | 80              |

ca de Navona y punto llamado Humda.

Miudad.

En Supremico de mi nro fe  
pe de este Distrito.

Septiembre 19 de 1848.

Pongo encumbramiento de 48. Et  
que con fecha 10 de fe  
teraf se ha expedido  
por este Gobierno de pro  
vincia el título correspondiente  
diente a favor de Don  
Salustiano de Charabes  
y Atengua de proce per  
tenencia de la mina de  
cobre "Nueva Beston" que  
tiene solicitada yengo  
expediente fue aprobado  
do con fecha 12 de  
Julio último. De pte





M. f. 749 no 167.

D. Salustiano de Olarabal y Arteaga, vecino de la Villa de Yru, provincia de Guipúzcoa, propietario, como se acredita por su cédula personal señalada con el número ciento cincuenta y dos a N.º E. con la debida consideración propeto exponer.

Que desea adquirir la propiedad de unas conchas de ~~doge~~ pertenencias, de mineral de cobre o cualquier otra clase con el título de "Nueva Carta" en el término del pueblo de Itazgo, provincia de Navarra y punto llamado Hermita.

Que la designación como sigue:

Se tomará por punto de partida el punto P en la boca misma practicada en el citado punto; de ella se medirán en la dirección Norte diez grados Este veinte metros fijándose la primera estaca; de ella se medirán en la dirección Norte ochenta grados Oeste mil cincuenta metros fijándose la segunda estaca; de ella se medirán en la dirección Sur diez grados Oeste cien metros fijándose la tercera estaca; de ella se medirán en la dirección Sur ochenta grados Este mil doscientos metros fijándose la cuarta estaca; de ella se medirán en la dirección Norte diez grados Este cien metros fijándose la quinta estaca; de ella se medirán en la dirección Norte ochenta grados Oeste ciento cincuenta metros volviendo a la primera estaca, formando así un rectángulo de doce hectáreas, o pertenencias.

Limite por el Norte con el alto del Charo; por el Sur con la barranca de Hermita; por el Este con la Hoz de Olegua y por el Oeste con un Chaparral, todo esto en terreno franco.

Por lo tanto suplico a N.º E. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con las setenta y cinco pesetas que a la vez conigues, se sirva dar al expediente la instrucción de ley y de reglamento a fin de que en un día se expida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad.

Dios que a N.º E. valga

Yru diez y seis de febrero de mil ochocientos setenta y ocho

Salustiano de Olarabal

Noviembre

Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia de Navarra

por un apoderado en Pamplona a D<sup>o</sup> Carlos de  
Meyraza, que tiene ya poder en forma  
Aun 16 Febrero 1878

Sebastiano de Olazabel

Pamplona diez y seis de febrero de mil ochocientos  
setenta y ocho

Presentada esta solicitud al Sr. D<sup>o</sup> y trini-  
ta minutos de la mañana, habiendo consignado la can-  
tidad de setenta y cinco pesetas segun carta de pago  
n.<sup>o</sup> 268

El oficial del Sr.<sup>o</sup>

Sebastiano Olazabel

Pamplona diez y seis de febrero de mil ochocientos  
setenta y ocho



Se admite la presente solicitud de registro  
sobre mejor derecho; inscriba en el libro co-  
rrespondiente tanto al interesado el suficiente  
requerido habermos, publíquese la designación  
en la tabla de anuncios de este Gob.<sup>o</sup>, y en el  
Boletín oficial de la provincia, remitiéndose  
copia al Alcalde de Logroño para su fijación  
en los sitios de costumbre, todo ello con arreglo  
de lo que se previene en los arts.<sup>os</sup> 22 y 23 de  
la ley de minas de 6 de Julio de 1859, re-  
formada en la de Mayo de 1863 y 24 y 25  
del Reglamento para su ejecución de 24 de  
Julio del mismo año; notifíquese esta

providencia al apoderado del registrador para  
los efectos que correspondan.

*Comandante*

Notificación

Habiendo comparecido el apoderado del registrador  
y el Oficial encargado le notifique el dictamen ante  
mis doctores copia del mismo y de quedar enterado  
firmar coningo en Pamplona a diez y seis de Julio  
del mil ochocientos ochenta y ocho.

*Ernesto Separa*

*Francisco Luna*

3

9

Don. Scapin L. arrangerar. Oberwald

Misses

Sr Alcazar ou Etayo

16 Febr 1848.

Paso de marcos de B. al aspen-  
to colista de la mina, seg co-  
bre nombrados "Cueva, Basto", la  
ta en jurisdiccion de esa loca-  
lidad, y registrada por el ~~señor~~  
not de ~~esta ciudad~~ Juan D.  
Salustiano, de Charabal y ante-  
ga, al fin de que lo expun-  
ga al publico en los sitios  
de costumbres durante el ter-  
mino de 60 dias, pasados los  
cuales lo devolvera B. al este  
Gobierno, con certificacion ap-  
roboratoria que acredite el cum-  
plimiento de este requi-  
sito.

Dies La  
Pence

10

provincia, a fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse acórritos dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de la presente.

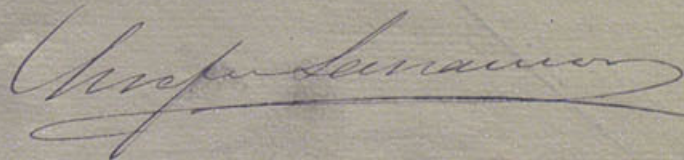
Don Serafin Larrainzar, Gobernador civil  
de la provincia de Navarra

Hago saber que por D. Sebastian de Olazabal y Artiaga  
vecino de ~~Irún~~ se presentó en este Gobierno de provincia el día ~~diez~~  
~~y veis~~ de ~~febrero~~ de mil ochocientos setenta y ocho á las ~~once~~  
~~y treinta~~ minutos de la mañana una solicitud de ~~registro~~ de  
~~don~~ pertenencias de la mina nombrada "Nueva Cartu" de mine-  
ral ~~de hierro~~ que linda  
al N. con el alto del Chaur, por E. con la barriera de ~~Thurista~~ que linda  
E. con la loma de Olegua, y por el O. con un Chaparral

término jurisdiccional de ~~Olaz~~ distrito municipal del mismo  
terreno perteneciente al ~~común~~; hacien-  
do la designacion en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el  
punto A. en la boca mine practuada en el citado punto. de ella se  
medirán en direccion N. 30° E. 100 metros fijándose la 1ª estaca; de ella  
se medirán en direccion N. 30° O. 100 metros fijándose la 2ª estaca; de ella  
se medirán en direccion S. 10° O. 100 metros fijándose la 3ª estaca; de ella  
se medirán en direccion S. 30° E. 100 metros fijándose la 4ª estaca; de ella  
se medirán en direccion N. 10° E. 100 metros fijándose la 5ª estaca; de  
ella se medirán en direccion N. 30° O. 100 metros volviendo a la 1ª estaca  
y formando así un rectángulo de doce hectáreas de pertenencias.

Por mi decreto de hoy he admitido este ~~registro~~ salvo mejor derecho, man-  
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 24 de Junio  
de 1868 y en el 54 del Reglamento para su ejecucion de igual fecha se publique por  
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que cor-  
responde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la  
provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus  
escritos dentro de los sesenta dias que para estos recursos concede el art. 23 de la citada  
Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona ~~diez~~ de ~~febrero~~ de mil ochocientos setenta y ocho



D. Mariano Salazar, Jefe de la Sección de Fomento de Navarra.

Certifico: que este edicto ha sido colocado en la tabla de anuncios de esta Sección durante el término de sesenta días según esta disposición. Por el día diez y seis de Abril de mil novecientos setenta y ocho

Mariano Salazar

Don Serafin Larramendi, Gobernador  
civil de la provincia de Navarra.

Hago saber que por D. Sebastiano de Otazabal y Artaza,  
vecino de Jum se presentó en este Gobierno de provincia el día diez  
y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho á las vece  
y treinta minutos de la Mañana una solicitud de registro de  
alces pertenencias de la mina nombrada "Cueva Calto" de mine-  
ral cobre ó lo que se halla en el parage llamado Iturriza que linda  
al E. con el alto de Olaso, por S. con la barranca de  
Iturriza, por el E. con la sierra de Olaso, y por el  
O. con un chaparral

término jurisdiccional de Estago distrito municipal de Urduliza  
terreno perteneciente al común; hacien-  
do la designacion en la forma siguiente: se tomará por punto de par-  
tida el punto D. con la casa nueva, practicada en el  
citado punto; de ella se mediarán en direccion N. 10.º E. 10.º  
20 metros fijados por la 1.ª estaca; de ella se mediarán  
en direccion N. 80.º O. 100 metros fijados por la 2.ª estaca;  
de ella se mediarán en direccion N. 10.º O. 100 metros fijados  
por la 3.ª estaca; de ella se mediarán en direccion N. 80.º  
E. 100 metros fijados por la 4.ª estaca; de ella se mediarán  
en direccion N. 10.º E. los metros fijados por la 5.ª estaca;  
de ella se mediarán en direccion N. 80.º O. 100 metros  
aproximados por la 6.ª estaca y formándose así un rectan-  
gulo de alces hectáreas ó pertenencias.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-  
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 24 de Junio  
de 1868 y en el 54 del Reglamento para su ejecucion de igual fecha se publique por  
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que cor-  
responde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la  
provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus  
escritos dentro de los sesenta dias que para estos recursos concede el art. 23 de la citada  
Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.

Serafin Larramendi

D. Pedro Salinas Alcalde de  
distrito de El Paso

Certifico que el preso  
Ante dicho se fijó en tiempo oportuno  
en el paraje público y delictivo en  
esta localidad, y que ha permanecido  
por espacio de sesenta días

Donde concurrió el presente  
El Paso a 20 de Abril de 1878



Pedro Salinas

Minas

ADMINISTRACION PROVINCIAL  
GOBIERNO  
DISTRITO

Supl. de minas Jefe de

9 Mayo 1878.

Paso a mano de C.R.

el siguiente expresien

te de la mina de

Cobre, "Nueva Carta" a

fin de que sea Jefe

Tena. Vassunga su de

marcacion; exprese

que C.R. le servira

como el recibo tam

to como sea su

proter. Doy fe

Yerno



Plata de demarcación de la Mina de cobre titulada  
"Nueva Caleta" cuyo expediente tiene el número noventa  
y siete

Yo el Caporal de Jefe de mil ochocientos setenta  
y ocho, yo el Ingeniero Jefe de Minas don Francisco Bel-  
trazar de Urbina, mi constituido en sepelir denominada  
de Hermita del término Municipal de Chayco, con objeto de  
practicar la demarcación de doce pertenencias solici-  
tadas para la mina "Nueva Caleta".

Concurren al acto los testigos don Jernon Flop vecinos  
de Chayco don Jernon Gormaga vecino de San Sebastián  
y como representantes del registrador don Saturniano de  
Olarabal vecino de Trun, don Justo Barreal vecino de  
Chayco, y estando todos presentes procedí a verificar  
la demarcación del modo siguiente.

Se tomó por punto de partida una brújula anti-  
gua la cual fue determinada por dos virales, la primera  
a la pena de Trasa en dirección Sur diez y ocho grados  
Oeste, y la segunda al punto culminante del alto del Chan  
en dirección Noroeste.

A partir del referido punto se midieron veinte metros en  
dirección Norte diez grados Este y se colocó la primera estaca,  
a los mil cincuenta metros de esta en dirección Norte  
ochenta grados Oeste se fijó la segunda, a los cien metros  
de esta en dirección Sur diez grados Oeste se colocó la  
tercera, a los mil ochocientos metros de esta en dirección  
Sur ochenta grados Este se colocó la cuarta, a los cien  
metros de esta en dirección Norte diez grados Este se colocó  
la quinta y por fin, en dirección Norte ochenta grados  
Oeste se midieron ciento cincuenta metros llegando a  
la primera, quedando así demarcadas, con arrioletas a

designacion, las doce pertenencias, solicitadas con una super-  
ficie de ciento ochenta y siete metros cuadrados.

El punto de partida, así como los puntos se hallan  
en términos comunes de El Rey.

No existe ninguna muralla propia ni colindante, ni  
existe camino ni edificio de importancia dentro de la super-  
ficie demarcada.

La brejula con que se opuso se halla dividida en  
grados sexagesimales.

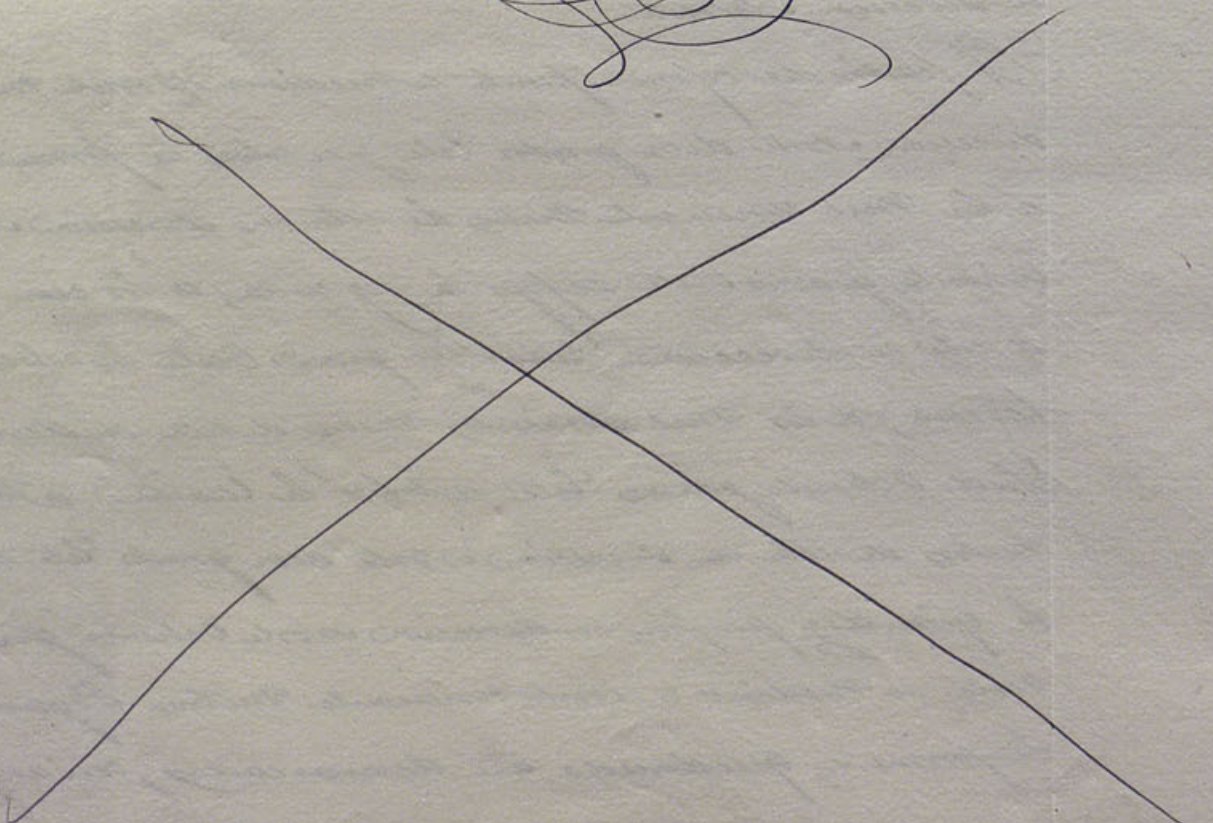
Se declara la presente sin protesta ni recla-  
macion alguna, y extendido la presente ante que fir-  
man todos los concurrentes que saben hacerlo.

Francisco B. de Alburquerque

José María Guenaga

José María

José María



Plano de demarcacion de la mina  
Nueva Santa en término de  
de Hango provincia de  
Navarra



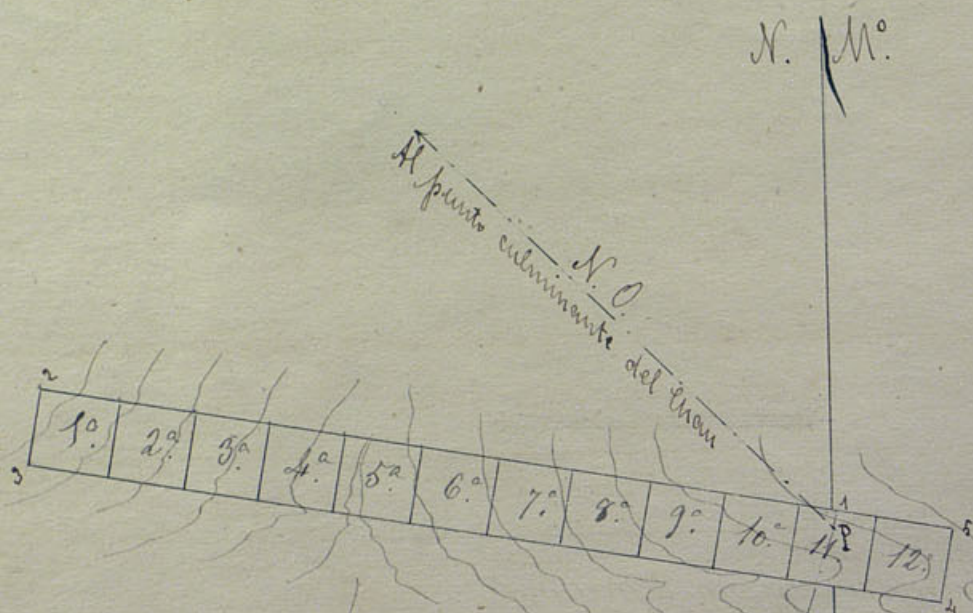
Número de su expediente 97

DISTRITO MINERO DE Guipuzcoa

PROVINCIA DE Navarra

Plano de demarcacion de la mina de cobre titulada Nueva Gasto

(n.º 97) sita en el paraje nombrado Aturrita término de Itango



Escala de  $\frac{1}{10000}$   
100 50 0 100 200 300 400 metros

### Explicaciones

P Punto de partida  
1, 2, 3, 4, 5... Estacas de la demarcacion  
6, 7, 8, 9, 10, 11, 12... Pertenenencias

San Sebastian 19 de Junio de 1878  
El Ingeniero Jefe

Francisco B. de Urbina



DISTRITO MINERO DE

Guipuzcoa

PROVINCIA DE

Navarra

Explicacion del plano de

doce

pertenencias para la mina de

cobre

nombrada Nueva Santa

cuyo expediente tiene el nº 97

sita en

Atarrata

término municipal de

Arango

demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha

por el ingeniero que suscribe, el 14 de Junio de 1878

Visuales de referencia á puntos fijos.

|                                       | Brújula   | Distancia horizontal en metros |
|---------------------------------------|-----------|--------------------------------|
| Desde P al punto culminante del Cebre | N. O.     |                                |
| id. id. á la Peña de Yasa             | S. 18° O. |                                |

Lineas de la demarcacion

| Desde | Brújula.  | Longitud metros | Hectareas | Sitios de los mojones | Minas ó terrenos colindantes con expresion del nº de sus expedientes respectivos |
|-------|-----------|-----------------|-----------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 8 á 1 | N. 40° E. | 20              |           | Terreno comun         |                                                                                  |
| 1 á 2 | N. 80° O. | 1050            |           | id.                   |                                                                                  |
| 2 á 3 | S. 10° O. | 100             |           | id.                   |                                                                                  |
| 3 á 4 | S. 80° E. | 1200            |           | id.                   |                                                                                  |
| 4 á 5 | N. 40° E. | 100             |           | id.                   |                                                                                  |
| 5 á 1 | N. 80° O. | 150             |           | id.                   |                                                                                  |

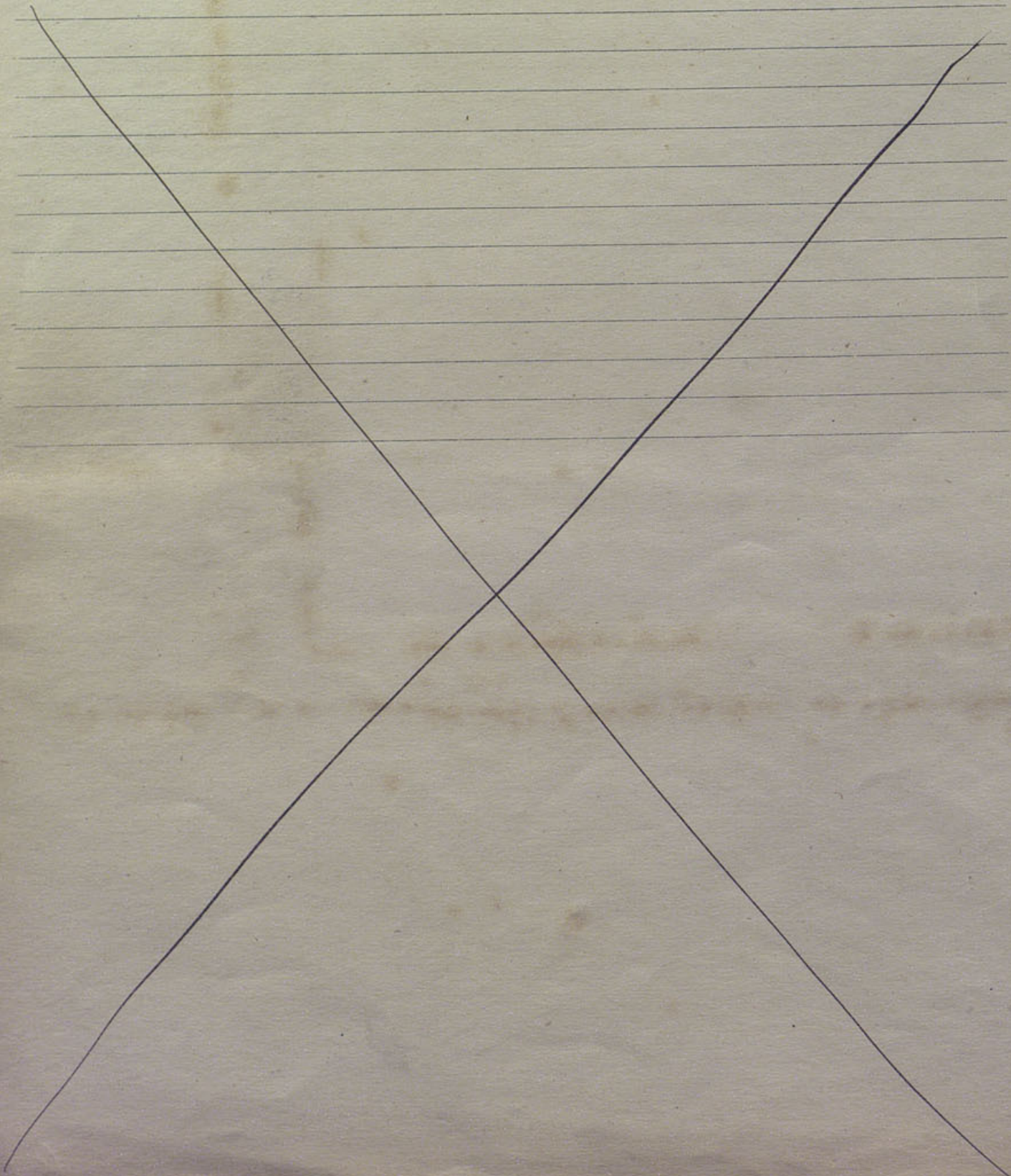
San Sebastian 19 de Junio de 1878.

Fran. B. de Urbina

## OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en grados sexagesimales y las distancias se han medido horizontalmente.

*Abreúburu*



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE GUIPUZCOA.

Provincia de Navarra



Tengo el honor de devolver á V. E. el  
adjunto expediente núm. 96 de la

municipalidad de Lezo  
titulada  
Nueva Caste  
reino de Etxayo  
provincia de  
Navarra

acompañado del acta y dos planos con sus  
explicaciones referentes á la demarcacion  
de doce pertenencias ó hectáreas  
de que consta dicha municipalidad cuya opera-  
cion la practiqué el 14 Junio 1878

Al mismo tiempo debo manifestar á V. E.  
que no encuentro motivo alguno industrial,  
científico ó de salubridad por el que deba  
imponerse á esta concesion ninguna condi-  
cion particular, bastando que el concesio-  
nario cumpla desde luego con las pres-  
cripciones de la ley y reglamento.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan Sebastian 19 de  
Junio de 1878

El Ingeniero Jefe  
Fernando B. de Alburquerque

Excmo. Sr. Gobernador Civil de  
Navarra

17 Pam

SERIE H. 25 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 258

Don Anastasio Salazar, Jefe de la Sección de  
Gobierno de Veracruz.



Certifico: que D. Salustiano de Olaverri y Ortega ha presentado el pre-  
sente pliego de papel de pagos al Estado en unión de siete mas, cinco, de la Se-  
rie G. de cinco pesetas cada uno n.º 1.320, 1.313, 1.316, 1.314, 1.326 y los otros dos de la  
Serie E. de dos pesetas cincuenta centimos cada uno n.º 1.319 y 1.320 importantes  
en junto con el impuesto extraordinario de guerra la suma de sesenta y siete  
pesetas cincuenta centimos en pago de doce pertenencias de la misma de Cobre,  
"Nueva Costa, sita en término de Etayo, y derechos de expedición del título de  
propiedad de la misma. Pamplona 6 de Julio de 1848.

PROVINCIAS.

FABCA N.º  
DEL

PAGOS AL ESTADO

AÑO  
DE

18



SERIE F. 3 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 1.320



*Mina de cobre  
Quinta Canto*

PROVINCIA.





SERIE F. 5 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 1.313



*Miura de la bre*  
*" " su casa la auto"*

PROVINCIAS.





SERIE F. 5 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 1516



*Mariano de los Angeles*  
*"Juan Bautista"*

PROVINCIA.



AÑO DE

20



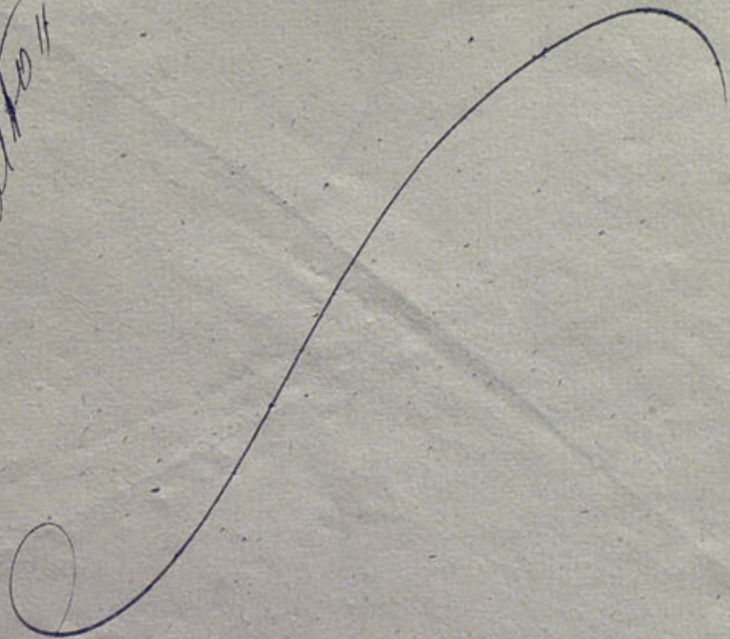
SERIE F. 5 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 1.514



*Maria de la Cruz*  
*de la Cruz*



PROVINCIA.





*Union economica que haya he*

**Imperial**



**SERIE E. 2 PESETAS 50 CENT.**

*Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

**N. 1 219**



*Maria de los Rios*  
*San Juan de los Rios*



**PROVINCIAS.**



**FABCA N.º  
DEL  
SELLO**

**PAGOS AL ESTADO**

**AÑO  
DE**



SERIE E. 2 PESETAS 50 CENT.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 1 220



*Maria de la Cruz*  
*Bartra*



PROVINCIAS.



AÑO DE

Vinas

24  
Jefe de la Tamondocumca  
de la provincia

Julio 16/878

Comprende de el corrien  
te ha sido aprobado el ex  
pediente de D. Santiago Ma  
rabal en solicitud de que  
pretencia de una mina de  
Cobre llamada, Nueva Casto,  
sitá en término de Mayo, y cuya  
sustancia es de las comprendi  
das en el artículo 1.º de las bases  
generales de 29 de Diciembre  
de 1868.

Esto comunico a V. S.  
para su conocimiento.

Dios Co—

*[Signature]*

Pamplona doce de Julio de mil ochocientos se-  
tenta y ocho.

Se aprueba este expediente, notifiquese  
al Registrador ó su apoderado publican-  
se en el Boletín oficial de esta provin-  
cia y transcurrido que sea el término de tre-  
ta días sin presentarse reclamación algu-  
na, expedirse el correspondiente título de  
propiedad a favor de D. Salustiano de O-  
labarín, con arreglo á las disposiciones vi-  
gentes al caso parte á la Administración  
económica para los efectos que haya lu-  
gar.

*Comun.*

Con fecha de hoy se ha dirigido oficio  
á la Administración económica dándole aviso  
de que con fecha 12 del mismo se aprobó  
por el Señor Gobernador la concesión de  
doce pertenencias de la mina á que este  
expediente se refiere y en cumplimiento de  
lo que se previene en el artículo 81 del  
Reglamento de minas vigente. firmo la  
presente con el V<sup>o</sup> M<sup>o</sup> del Sr. Gobernador  
en Pamplona á diez y seis de Julio

de mil ochocientos setenta y ocho.

Yo yo

El gobernador.

Manasio Salazar

Doncun

Habiendo transcurrido el termino de treinta dias sin que se haya presentado reclamacion alguna expedire si fuere del caso y con esta fecha el correspondiente titulo de propiedad. Porcupina 10 de Setiembre de 1848.

Manasio Salazar

Don el Sr. D. J. J. J.

Don el Sr. D. J. J. J.

Sili

gencu.

Consta este expediente de veinte y cuatro  
 folios que cubren los claros. Y pa-  
 ra que conste firmo la presente en San  
 pluma a doce de Setiembre de mil ochocientos  
 setenta y ocho.



Serie F

SERIE F. 5 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 1326



*Manzanera*  
*Manzanera*



PROVINCIA.

